Junta Municipal

Asunción

PJM/N° ..2.866.. /18

VISTO: El Memorándum DOC/Nº 131/18, de la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, de fecha 6 de abril de 2018; y;

CONSIDERANDO:

Que, a través el documento de referencia, se remite el Acta de Evaluación y Adjudicación del llamado por el proceso de Contratación Directa para la "Provisión de Servicio de Administración, Seguridad y Soporte de Conectividad de Internet de la Junta Municipal de Asunción – PAC Nº 338.118/18 – AD REFERÉNDUM – PRIMERA PRÓRROGA".

Que, al respecto, se ha procedido a realizar la invitación correspondiente a las siguientes empresas: INFOCENTER S.A., SOLUCIONES INTEGRALES S.A., DATA SYSTEMS S.A., NETVISION S.A. y DATA LAB S.A., respectivamente.

Que, el plazo de presentación de las ofertas fue fijado para el 6 de marzo de 2018, hasta las 11:00 horas.

Que, la única empresa que ha presentado su oferta en el plazo establecido es NETVISION S.A.

Que, posteriormente, la DUOC procedió al análisis de la oferta presentada, del cual resultó cuanto sigue:

"El mencionado proceso cuenta con una disponibilidad presupuestaria ***de Gs. 45.000.000*** *(Guaraníes Cuarenta y Cinco Millones),* ***Rubro 268 – Servicios de Comunicaciones,*** *según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº JM 020, de fecha 7 de febrero de 2018, emitido por el Dpto. de Contabilidad, dependiente de la Dirección de Presupuesto. El sistema de adjudicación de la presente contratación es* ***POR EL TOTAL****, a ser formalizado mediante* ***CONTRATO CERRADO.***

Seguidamente, se presenta la oferta económica de las empresas que cotizaron en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

a) NETVISION S.A.: *Presenta su oferta en el Formulario Nº 3 - Formulario de Ofertas; por un monto total de Gs.* ***37.500.000*** *(Guaraníes Treinta y Siete Millones Quinientos Mil), IVA Incluido.*

Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 58º.- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones: ***"…****Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa…".*

Seguidamente, se procede al análisis legal de las ofertas presentadas, observándose cuanto sigue:

Cabe señalar que el ***Artículo 61 Método de Evaluación*** *del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.-* ***Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de..//..***

Junta Municipal

Asunción

..//..**carácter sustancial** *(... formulario de oferta debidamente firmado y completado...) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...".*

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	***NETVISION S.A.***
a) *Formulario de Oferta*	*Cumple*
b) *Garantía de Mantenimiento de Oferta*	*Cumple*
c) *Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w...*	*Cumple*
d) *Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional.*	*Cumple*

El Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60° Análisis: La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones. Se hace constar que la firma oferente: NETVISION S.A. cumple con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de la apertura y corroborado en la etapa de evaluación.

Asimismo, el Art. 61°.- Método de Evaluación refiere: "...Inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...Inc. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja...".

El Art. ***28 de la Ley N° 2.051/03 que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones****, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".*

Obra en la carpeta administrativa el Informe Técnico emitido por la Dirección de Organización y Sistemas, según Memorándum J.S.I. – D.O.S. N° 039/2018 de fecha 22 de marzo de 2018, donde se informa lo siguiente: "...informarle que se procedió a verificar las documentaciones necesarias para la Provisión de Servicio de Administración, Seguridad y Soporte de Conectividad de Internet de la Junta Municipal de Asunción – CD – PAC N° 338.118/18 – AD REFERÉNDUM – PRIMERA PRÓRROGA, le informamos que cumple con todos los requisitos documentales y técnicos requeridos, los precios se encuentran dentro de los parámetros de mercado".

Junta Municipal
Asunción

Se presenta la tabla comparativa de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

Empresa	***Aspecto Legal***	***Asp. Econ. - Financ.***	***Aspecto Técnico***
1.NETVISION S.A.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Empresa	***Oferta Total I.V.A Incluido***
1. NETVISION S.A.	***Gs. 37.500.000***

El Art. 34 Inc. "c" de la Ley Nº 2.051/03 que establece "...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o de los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación ... ".

Se procede proponer la adjudicación a la máxima autoridad bajo el amparo de la Resolución DNCP N° 522/15 que, establece en su Art. 2° (segundo y tercer párrafo)... Si en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare nuevamente con el número mínimo de oferentes, la convocante procederá a evaluar todas las ofertas presentadas, debiendo proceder de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 26 y 28 de la Ley N° 2.051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

Analizados todos los expuestos precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones Nº 2 recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación ***basada en la oferta económica más solvente, que cumple con las Especificaciones Técnicas*** *requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el Artículo 63* ***Criterio de adjudicación*** *del Decreto 21.909/03 que dice: Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3.Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa:*

*- **NETVISION S.A.:** Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y por ser la oferta más solvente, por un* ***monto total de Gs. 37.500.000*** *(Guaraníes Treinta y Siete Millones Quinientos Mil), IVA Incluido.*

Junta Municipal
Asunción

Asimismo, formarán parte de las condiciones contractuales del presente proceso de Contratación Directa: a) Solicitudes de Cotización b) Oferta del Adjudicado c) Acta de Apertura d) Cuadro Comparativo e) Cuadro Adjudicado y Contrato.

Se da por concluido el acto siendo las 11:45 horas del día 23 de marzo de 2018".

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna de la Corporación, a través del Memorándum D.A.I. Nº 082/2018, de fecha 26 de marzo de 2018, en lo pertinente expresa: *"5. Información objeto de certificación de saldos: La emisión del CDP JM/Nº 020/2018 emitida por la Dirección de Presupuesto, informando el recurso económico para disponer dicho pago durante este año.*

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN CDP JM/Nº 020/18

DEP	PROG.	PROY.	SGOG	FF	OF	DESCRIPCIÓN	MONTO
65	70	156	260	30	1	268 – Servicios de Comunicaciones	45.000.000

*6. **CONCLUSIÓN**: Sobre la base de las verificaciones realizadas y los resultados obtenidos, esta dirección observa que los procesos se encuentran dentro de los parámetros administrativos y las reglamentaciones vigentes y remito a la Sra. Directora los antecedentes, salvo mejor parecer de la máxima autoridad, a fin de continuar con el trámite respectivo y sugiere que una vez concluido el proceso, se remita a esta dirección copia de la resolución de adjudicación".*

Que, por medio del Memorándum N° 07/2018, de la Dirección de Presupuesto, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, se remite el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP J.M. Nº 020/2018, de fecha 7 de febrero de 2018, con un monto de Gs. 45.000.000, en el Rubro 268 "Servicios de Comunicaciones" el cual garantiza la presente adjudicación.

Que, a su vez, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por medio de su Dictamen DAJ Nº 171/18 de fecha 5 de abril de 2018, expresa: *"Por lo que, teniendo en cuenta que obra en los antecedentes el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para la "PROVISIÓN DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, SEGURIDAD Y SOPORTE DE CONECTIVIDAD DE INTERNET DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN – CD – PAC Nº 338.118/18 – AD REFERÉNDUM – PRIMERA PRÓRROGA"; entiende esta dirección que se cumplió con los procedimientos establecidos en la Ley N° 2.051/03 y su Decreto Reglamentario y que el PAC Nº 338.118/18 reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y sus modificaciones".*

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales y reglamentarias, cree pertinente, de conformidad a lo expuesto en el Acta de Evaluación y Adjudicación del Llamado por Contratación Directa para la "PROVISIÓN DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, SEGURIDAD Y SOPORTE DE CONECTIVIDAD DE INTERNET DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN – PAC Nº 338.118/18 – AD REFERÉNDUM – PRIMERA PRÓRROGA"; adjudicar el citado llamado a la Empresa NETVISION S.A., por un monto total de Guaraníes Treinta y Siete Millones Quinientos Mil (Gs. 37.500.000), IVA Incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación que forma parte de la presente resolución.

Por tanto;

Junta Municipal
Asunción

Junta Municipal

Asunción

Cont. PJM/Nº 2.766/18

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°: **ADJUDICAR** el Llamado por Contratación Directa para la "**PROVISIÓN DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, SEGURIDAD Y SOPORTE DE CONECTIVIDAD DE INTERNET DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN – PAC Nº 338.118/18 – AD REFERÉNDUM – PRIMERA PRÓRROGA"**, a la Empresa **NETVISION S.A.,** por un monto total de Guaraníes Treinta y Siete Millones Quinientos Mil (Gs. 37.500.000), IVA Incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación que forma parte de la presente resolución.

Art. 2°: **IMPUTAR** la presente erogación al rubro correspondiente del Presupuesto de la Junta Municipal, por el monto equivalente a la adjudicación conforme al certificado de disponibilidad presupuestaria CDP JM/N° 020/2018 (07/02/18).

Art. 3°: Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida archívese.

En Asunción, a los ..13... días del mes de ..Abril..... del año dos mil dieciocho.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal

Asunción

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

cz.